

El Eco de Cartagena.

Año XXV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7179

Precios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id. — PROVINCIAS, tres meses, 750 id. — EXTRANJERO tres meses, 1125 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Loratto, 51 bis rue Saint-Anne
Números sueltos 15 céntimos
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MARTES 13 DE OCTUBRE 1885.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. — La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal. — No se devuelven los originales.
Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

NOTICIAS CURIOSAS

Estado de los jornales invertidos y gastos causados en las obras del Arsenal de Cartagena desde 1.º de Julio de 1749 en que se principiaron hasta 31 de Enero de 1782 en que concluyeron.

	Jornales	Rs. vn.	Mrs.
Muelles de la dársena, cortina del puerto y cimientos de los edificios contiguos.	3.075,126 1/2	25.037,162	9 1/2
Almacén general para depósito de géneros y efectos.	210,402	3.945,238	29
Desmonte de terrenos, cerca que cierra el Arsenal, y conductos contiguos para las aguas.	618,351	4.827,224	11 1/2
Canal para el curso de las aguas por fuera del Arsenal.	207,052	1.211,185	2
Igualeación de terrenos en el plan del Arsenal.	87,534	846,164	27
Dique grande, comprendida su composición.	999,723 1/4	6.161,704	4
Id. pequeño, comprendida id.	653,434	4.221,916	
Pozos de bombas para desagües de los diques, comprendida id.	342,615 1/2	1.703,792	25 1/2
Excavación de la dársena en seco.	78,140	1.290,782	27
Almacenes de la parte del Este, sin comprender los cimientos	377,250	3.661,979	24 1/2
Id del Oeste, sin comprender id.	409,960	3.912,000	203 1/4
Tinglado al Norte para trabajar la maestranza, y aserradores en él.	235,500 1/2	2.974,755	3 1/2
Naves de arboladura y segundos almacenes al Sur, sin incluir los cimientos	652,710	6.593,522	14 1/2
Dos gradas para construcción de navios	154,434	1.126,834	29
Tres id. para embarcaciones menores, diques para maderas y tinglado para ventilarlas	441,313 1/2	4.401,436	22 1/4
Cinco rampas á los frentes de las naves de arboladura.	15,280 1/2	187,151	8
Cocinas para la marinería.	11,679 1/2	56,877	11
Edificios para bombas de fuego en la poza de diques.	9,704 1/2	216,635	19 1/2
Almacenes con tres naves para depósito de alquitran, casas del Comandante del Arsenal, de capellanes y pilotos, corral para cañamos, cuerpos de guardias, estacadas y otros edificios menores del mismo Arsenal, como en diferentes fienas particulares para su construcción, cuyas cuentas se llevaron reunidas	284,386 1/4	1.428,373	26
Gastos de bombas en agotes de aguas de los cimientos de muelles y de los edificios contiguos.	612,550	3.569,196	
Tinglado y pabellones para fábricas de cordelería.	561,560 1/2	6.511,877	5 1/2
Cuartel para presidiarios y esclavos, con inclusión de sus cocinas y cuerpo de guardia (1).	285,296	3.845,663	24 1/2
Limpia del puerto y dársena con embarcaciones.		9.503,378	26 1/2
Cuartel de Batallones de marina (2).	153,107	1.093,416	31
Hospital militar, anfiteatro y campo-santo.	786,869 1/2	8.924,863	28 1/4
Por la gratificación de los ingenieros que estuvieron empleados en la Dirección de las obras.		130,930	
Por lo gastado en obras provisionales en dicho tiempo.	284,336 1/2	4.992,939	9
Id. en reparos en todas las obras referidas durante el período que comprende este estado.	195,886	3.174,735	18
Costa del presidio en los 9181 días laborales que componen los 32 años y 7 meses de trabajo.	1.836,200	7.344,800	
Totales.	13.585,222	123.694,520	135 1/4

(1) El cuartel para presidiarios está actualmente separado del Arsenal, y existía en él el depósito de confinados para los presidios de Africa: depende del ministerio de la Gobernación.

(2) Las obras del cuartel de batallones de Marina, el hospital militar, su anfiteatro y campo santo, se comprendieron en la cuenta de las del Arsenal porque se construyeron á la vez dichos edificios y bajo una misma dirección é intervenció: el hospital militar es dependencia del ministerio de la Guerra.

CUARTEL DE GUARDIAS MARINAS.

Importe de los materiales y jornales invertidos en la obra de este edificio, desde Diciembre de 1789, en que tuvo principio hasta 1810.

	Rs.	Mrs
Por excavaciones.	31,249	12

Piedra de Alicante, marmoleña, tabaire y negra.	658.365	5 1/2
Labrado de idem.	374.221	29
Ladrillo y teja.	279.450	38
Yeso blanco y moreno	85.975	4
Cal.	90.828	14
Arena.	70.929	7
Agua.	22.867	25
Madera.	900.516	32
Hierro.	31.008	
Alfarería de Barcelona.	7.863	
Clavazón, hierro labrado, farolería, cerraduras, lozas, pintura y jornales.	3.011.514	8
Otros efectos distintos y gastos menores.	208.931	27
Arquitectos, escribientes, guarda-parque, gratificaciones y otros jornales extraordinarios.	822.197	11
Total	6.595.490	3 1/2

DOCUMENTO CURIOSO.

La siguiente fórmula, compuesta por ilustres teólogos españoles, se leyó la primera vez en alta voz por los frailes del séquito de Alonso de Ojeda, como preludio para atacar á los salvajes de Cartagena, y fué después generalmente adoptada para todos los descubridores españoles, cuando invadían el territorio indio.

“Yo, Alonso de Ojeda, servidor de los muy altos y muy poderosos Señores de Castilla y de León, conquistadores de bárbaros, su mensajero y capitán, os notifico y hago saber, del mejor modo que puedo, que Dios Nuestro Señor, único y eterno, creó los cielos y tierra, y el primer hombre y primera mujer, de los cuales vosotros y nosotros descendemos, como así todos los habitantes de la tierra nacidos y por nacer, pero el gran número de generaciones procedentes de ellos en el curso de cinco mil años desde la creación del mundo, hizo necesario que la raza humana se dispersase en todas direcciones, y se dividieran en reinos y provincias, porque no podían vivir en una sola.

Por las estas gentes fueron encargadas por Dios Nuestro Señor á una persona llamada San Pedro, á quien hizo señor de todos los habitantes de la tierra y cabeza de todo el linaje humano; y á quien todos debían obedecer, en cualquier parte que vivían, y sea la que quiera su religión, secta ó creencia, le dió también todo el mundo á su servicio, poniéndolo bajo su jurisdicción, y aunque deseó que estableciese su silla en Roma, como sitio más conveniente para gobernar el mundo, le permitió, no obstante, establecerla en otra parte y juzgar y gobernar las naciones, cristianos, moros, judíos y gentiles, y cualquiera otra secta ó creencia que exista.

Esta persona se llama Papa, es decir, admirable, supremo, padre y guardián, porque es el padre y gobernador de todo género humano.

Este santo padre fué obedecido y honrado como señor, Rey y superior del universo por todos los que vivían en su tiempo, y del mismo modo han sido honrados y obedecidos todos los que han sido elegidos Pontífices, y continúan siéndolo y lo serán mientras el mundo dure.

Uno de estos Pontífices de quienes hemos hablado como señor del mundo, hizo donación de las islas y continentes de este Occidente; todo cuanto comprende á los Reyes Católicos de Castilla, que á la sazón

eran Fernando é Isabel, de gloriosa memoria, y á sus sucesores, nuestros Soberanos, segun lo acreditan ciertos papeles extinguidos al efecto (lo que puedo manifestaros si quereis).

De consiguiente, S. M. es Rey y Soberano de estas islas y continentes en virtud de dicha donación, y como Rey y Soberano, ciertas islas, y casi todos aquellos á quienes nos hemos hecho la presente notificación, han aceptado á S. M. y le han obedecido, servido y sirven actualmente. Además, como buenos súbditos, de buena voluntad, sin ninguna resistencia ni retardo desde el momento que se les informó de lo antedicho, han obedecido á todos los religiosos que se les han enviado para predicarles y enseñarles nuestra santa fé, y han consentido de su libre voluntad, sin ninguna condición ni recompensa, el hacerse cristianos, y continúan siéndolo; por lo que S. M. los ha recibido benignamente y ha ordenado que se les trate como á sus demás súbditos y vasallos, y á vosotros se os amonesta para que hagais lo mismo. De consiguiente, del mejor modo posible os ruego y os amonesto para que consideréis lo que acabo de decir, y os concedo un término racional para que lo comprendais y toméis la deliberación conveniente, y para que reconozcais á la Iglesia como soberana y superior de todo el universo; y en su nombre al supremo Pontífice llamado Papa; y en lugar de éste á S. M., como superior y Soberano de estas islas y Tierra-Firme, en virtud de la dicha donación, y que consentais en que estos religiosos padres os instruyan y prediquen de aquí en adelante. Si así lo hiciéreis, obrareis bien por que cumpliereis con lo que estais obligados; y S. M., y yo en su nombre, os recibiremos con el debido amor y caridad cristiana, y os dejaremos vuestras mujeres é hijos libres de esclavitud, para que hagais con ellos lo que sea de vuestra voluntad, como los habitantes de las otras islas; además de esto, S. M. os dará muchos privilegios y excepciones, y os hará muchos favores. Pero si no hacéis nada de lo dicho, ó con mala intención y rediaquel dilatais el cumplirlo, yo os aseguro que con la protección de Dios invadiré vuestro territorio con mis gentes, y os haré la guerra de todos cuantos modos esté en mi poder, y os subyugaré bajo la obediencia de la Iglesia y de N. S.; os quitaré vuestras mujeres y vuestros hijos; los haré esclavos y venderé como tales; y dispondré de ellos segun el mandato de S. M.; y os